

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRURAZ-GAUNA****7ª modificación puntual de normas subsidiarias de planeamiento municipal de Iruraz – Gauna**

En sesión plenaria extraordinaria celebrada con fecha 24 de agosto de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

**“CUARTO. 7ª MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS
DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE IRURAZ - GAUNA**

Por Alcaldía se ha manifestado la conveniencia de realizar una modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, al objeto de realizar una adecuación necesaria, que corresponde a la descatalogación de la edificación sita en calle única número 4 de la localidad de Azilu, actualmente incluida en el listado de bienes inmuebles propuestos para ser protegidos a nivel municipal, correspondiente a las oficinas del Ayuntamiento de Iruraz-Gauna. Para ello se encarga la redacción del proyecto al arquitecto asesor municipal Ignacio Pedreira Ruiz de Arcaute.

Una vez redactado el proyecto de 7ª modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Iruraz-Gauna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley 7/2006, de 30 de Junio, del Suelo y Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento de Iruraz-Gauna, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, el pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de 7ª modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Iruraz-Gauna, redactadas por el arquitecto Ignacio Pedreira Ruiz de Arcaute.

SEGUNDO. Someter la presente modificación puntual a información pública mediante publicación de anuncios en el BOTHA y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por plazo de 1 mes, al objeto de que por todos los interesados y afectados puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo, a efectos de su conocimiento e informe, a las juntas administrativas del municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90-5 de la Ley 2/2006, de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo.”

En Azilu, a 7 de Septiembre de 2020

La Alcaldesa

SUSANA DIAZ DE ARCAYA CUBILLO